



Implantación de los Programas de diversificación curricular en la Educación secundaria obligatoria para el curso 2007-08.

- *Aquellos alumnos que deban comenzar en el curso 2007-08 un programa de diversificación de dos años de duración, lo harán conforme a la normativa recogida en la Orden 4265/2007 de 2 de agosto, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.*
- *Los alumnos que en el año académico 2006-2007 hubieran cursado el primer año de un programa de diversificación curricular de dos años de duración podrán continuar en el año académico 2007-2008 en el segundo año del programa de diversificación curricular que iniciaron el año académico anterior.*
- *Los alumnos que en el año académico 2007-2008 hubieran de incorporarse a un programa de diversificación curricular de un año de duración podrán hacerlo según el programa que actualmente tenga autorizado el centro donde cursan sus estudios.*